



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de setiembre de 2022
TR. N° 0335-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-



Con fecha 08 de setiembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0335-2022-CU-UNALM.- La Molina, 08 de setiembre de 2022.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0489-2016-CU-UNALM se aprobó el Reglamento del Concurso de Admisión – Pregrado UNALM, y su modificatorias respecto a extremos específicos como modalidades de ingreso y porcentaje de vacantes con Resolución N° 0376-2017-CU-UNALM, Resolución N° 0236-2018-CU-UNALM, Resolución N° 0145-2019-CU-UNALM, Resolución N° 0092-2020-CU-UNALM, Resolución N° 0271-2021-CU-UNALM y Resolución N° 0287-2021-CU-UNALM; Que, siendo necesario adecuar a los cambios y exigencias que demandan los procesos de admisión, y estar acorde con las modificaciones a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y al Reglamento General de la UNALM, es conveniente que se evalúe dicho reglamento y presente las mejoras para su modificación a través de una comisión especializada; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una Comisión Especial para la revisión del Reglamento del Concurso de Admisión – Pregrado UNALM, quienes deberán elevar una propuesta en el plazo de sesenta (60) días, comisión que estará conformada por los siguientes miembros:

- Vicerrector Académico, Presidente
- Decano de la Facultad de Ciencias
- Decano de la Facultad de Economía y Planificación
- Decano de la Facultad de Zootecnia
- 01 Representante del TECU
- Director del Centro de Admisión y Promoción (invitado)
- Jefa de la Oficina de Asesoría Legal (invitado)
- Representante de la FEUA (invitado)

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".
Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRAC,MIEMBROS